



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 030-2024-CONCYTEC-SG

Lima, 30 de mayo de 2024

VISTOS: El Informe N° D000094-2024-PROCIENCIA-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, el Informe N° D000107-2024-CONCYTEC-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° D000063-2024-CONCYTEC-OGAJ-EAF y Memorando N° D000214-2024-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros¹, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, técnica, administrativa, económica y financiera, que constituye un pliego presupuestal, conforme a lo establecido en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (en adelante Ley Marco) y en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (en adelante Ley del CONCYTEC); con las modificaciones introducidas por la Ley N° 30806^{2 3};

Que, el artículo 16 de la Ley Marco, establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, sobre la base del FONDECYT, al cual dicho Programa absorbe por fusión, señalando que se encuentra bajo la dependencia del CONCYTEC;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 153-2023-CONCYTEC-P, de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al año 2024 del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, conforme a lo señalado en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, con Memorando N° D000144-2024-CONCYTEC-DEGC, de fecha 10 de mayo de 2024, la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, una demanda adicional para financiar el procedimiento administrativo sancionador a cargo del CONCYTEC, en el marco del Código Nacional de Integridad Científica, por un monto total de S/180,000.00;

Que, mediante Memorando N° D000303-2024-CONCYTEC-DPP, de fecha 13 de mayo de 2024, la Dirección de Políticas y Programas de CTel solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la habilitación de mayores recursos por un total de S/ 411,600.00; precisando que S/ 93,800 será destinado a financiar la implementación de la Ley N° 30309, Ley para la promoción de la Investigación Científica, Desarrollo

¹ Decreto Supremo N° 067-2012-PCM

² Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

³ Normatividad vigente de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) la cual entrará en vigencia el día siguiente de la publicación de su reglamento en el Diario Oficial El Peruano.



Tecnológico e Innovación Tecnológica (I+D+i) en la micro, pequeña, mediana y gran empresa; y que S/ 317,800.00 será considerado para financiar la cuarta etapa nacional de la feria Eureka;

Que, con Informe N° D000094-2024-PROCIENCIA-UPP, de fecha 27 de mayo de 2024, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, señala que ha identificado saldos presupuestarios debido a la baja demanda de postulantes para la presentación de propuestas de los concursos, así como el cumplimiento de metas de los contratos continuadores, entre otras razones. Asimismo, precisa que queda un saldo de libre disponibilidad de S/ 550,794.79;

Que, por medio del Informe N° D000107-2024-CONCYTEC-OGPP, de fecha 28 de mayo de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto opina favorablemente respecto a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego CONCYTEC por el importe de S/ 550,794.00 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora N° 003: PROCIENCIA a favor de la Unidad Ejecutora N° 001: CONCYTEC, según Anexo. Además, señala que esta modificación permitirá el financiamiento de: i) Operatividad de la Ley N° 30309, ii) la realización de la cuarta etapa nacional de la feria Eureka, y iii) el soporte para el procedimiento administrativo sancionador a cargo del CONCYTEC, en el marco del Código Nacional de Integridad Científica;

Que, de acuerdo a la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dicha norma entró en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, salvo los artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77 que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo señala que: "En tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia";

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.1 se determinó la vigencia de los artículos referidos en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, señalando que el artículo 47 (Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático) entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2021. Asimismo, mediante Resoluciones Directorales N°s 032-2020-EF/50.01 y 024-2022-EF/50.01, se modifica dicha Resolución y se establece que la vigencia del mencionado artículo será a partir del 1 de enero de 2026. En tal sentido, se encuentra vigente el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano";



Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° D000063-2024-CONCYTEC-OGAJ-EAF y Memorando N° D000214-2024-CONCYTEC-OGAJ, señala que el artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, regula el procedimiento para efectuar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440; asimismo, el artículo 35 de la citada Directiva precisa que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 005-2024-CONCYTEC-P, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de enero de 2024, se delega durante el año fiscal 2024 a la Secretaría General del CONCYTEC, la facultad para aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático a que se refiere el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe de Vistos, emite opinión legal favorable para la expedición de la Resolución que autorice una modificación presupuestaria entre la Unidad Ejecutora 001 CONCYTEC y la Unidad Ejecutora 003 PROCIENCIA por un importe total de S/ 550,794.00 (Quinientos Cincuenta Mil Setecientos Noventa y Cuatro y 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora N° 003: PROCIENCIA a favor de la Unidad Ejecutora N° 001: CONCYTEC, a efectos que le permita financiar la implementación de la Ley N° 30309, Ley para la promoción de la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica (I+D+i) en la micro, pequeña, mediana y gran empresa, la cuarta etapa nacional de la feria Eureka, y el soporte para el procedimiento administrativo sancionador a cargo del CONCYTEC, conforme a lo dispuesto en el Código Nacional de Integridad Científica;

Con el visado del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM; y en la Resolución de Presidencia N° 005-2024-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego N° 114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica para el Año Fiscal 2024, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema nacional de Presupuesto, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras 001 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y 003 Programa Nacional de Investigación Científica y



Estudios Avanzados –PROCIENCIA respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (www.gob.pe/concytec).

Regístrese y comuníquese.

ANMARY GUISELA NARCISO SALAZAR
Secretaría General (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CONCYTEC



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL Nº 030-2024-CONCYTEC-SG

ANEXO

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	114 :	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	
DE LA:			EN SOLES
UNIDAD EJECUTORA	003 :	PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS - PROCIENCIA	550,794
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0137 :	DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLÓGICA	550,794
PRODUCTO	3.000742 :	FACILIDADES Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	550,794
ACTIVIDAD	5.005296 :	APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	550,794
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	RECURSOS ORDINARIOS	550,794
5. GASTOS CORRIENTES			550,794
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			498,293
2.5 OTROS GASTOS			52,501
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001736: PROCIENCIA			550,794
TOTAL EGRESOS			<u>550,794</u>
A LA:			EN SOLES
UNIDAD EJECUTORA	001 :	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - CONCYTEC	550,794
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0137 :	DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLÓGICA	550,794
PRODUCTO	3.000742 :	FACILIDADES Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	550,794
ACTIVIDAD	5.005295 :	INCENTIVOS PARA LA INVERSION EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	550,794
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	RECURSOS ORDINARIOS	550,794
5. GASTOS CORRIENTES			550,794
2.3 BIENES Y SERVICIOS			550,794
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 000086: CONCYTEC			550,794
TOTAL EGRESOS			<u>550,794</u>